Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

14 SET 1985
Exp. Nº 8453-260
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 533

C a E

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A :

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar un relevamiento de todas las calles, avenidas y pasajes de nuestro Municipio, que carecen de nombres para su posterior imposición.-

Artículo 2º: Las mismas serán cubiertas con nombres de personalidades, acontecimientos o nombres significativos, que de una u otra manera se vinculan a la grandeza y progreso de Tucumán, el País y la humanidad.-

Artículo 3º: Una vez concluído el relevamiento, el mismo será elevado al Honorable Concejo Deliberante, para ser remitido a la Comisión Especial designada por el Honorable Cuerpo.-

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 DE AGOSTO DE 1.985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN

DANIEL CESAR ERIMBAUE
Vice Presidente 1o. e/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

lz